



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 50/17.-

Crespo – E.Ríos, 16 de Agosto de 2017.-

VISTO:

La nota que ingresada a este Cuerpo Deliberativo por el Sr. Rubén Wilson, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la condonación de la deuda correspondiente a los bimestres que le restan abonar en concepto de Tasa General Inmobiliaria año 2017, de su propiedad ubicada en calle Avda. Independencia N° 474 , Partida Provincial N° 073578, Registro N° 100.-

Que según el informe socio-ambiental y económico realizado por el Área de Desarrollo Social, la situación de salud del Sr. Wilson y su esposa, implican gastos muy elevados y ha llevado a que los ingresos que perciben resulten insuficientes.

Que por otra parte, se informa al contribuyente que para acceder a los beneficios de la Tasa Social en los próximos años, deberá concurrir en el mes de Febrero de cada año al Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Crespo para realizar los trámites necesarios.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otórguese al Sr. Wilson, Rubén y Otros, la condonación de los bimestres 3º, 4º, 5º y 6º de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2017, sobre su propiedad ubicada en calle Avenida Independencia N° 474 , Partida Provincial N° 073578, Registro N° 100.-

ARTICULO 2º: Comuníquese con copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-